



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

13 ABR. 2010

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



OFI10-9881- GCP-0201

Bogotá D.C., Viernes, 26 de Marzo de 2010

Señor

**MAURICIO SANCHEZ SAENZ**

Profesor Asociado,  
Departamento de Ciencias Forestales  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad nacional de Colombia  
Calle 59 A No.63-20 Bloque 14 Oficina 325  
Medellín- Antioquia

*Referencia: Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de investigación denominado "especies vegetales de uso antiofidico en las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, inventario etnobotánico y evaluación biológica", a llevarse a cabo en el municipio de Pueblo Bello, departamento del Cesar (Coordenadas 10°25'14.02"N y 73°35'5.83"), municipio de Juan y Medio, (Coordenadas 11°07'2.42"N y 73°00'12.72" O), municipio de Las Casitas (Coordenadas 11°03'9.25"N y 73°03'19.89" O), departamento de La Guajira, y San Pedro de La Sierra, municipio de Ciénaga, departamento del Magdalena (Coordenadas 10°54'16.51" N y 74°02'54.72" O)*

Señor Sánchez:

En atención a su comunicación, en la cual solicita certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área del proyecto de la referencia.

Revisadas las bases de datos institucionales aportadas por la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras sobre comunidades negras **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto de la referencia.



Libertad y Orden

**Ministerio del Interior y de Justicia**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



Sin embargo, si al adelantar las actividades se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra en el área de influencia del proyecto, es necesario dar aviso por escrito al Grupo de Consulta Previa para dar cumplimiento a la realización del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.

Atentamente,

**CLAUDIA TERESA CACERES DOMINGUEZ**  
Coordinadora Grupo de Consulta Previa  
Ministerio del Interior y de Justicia.

Elaboró: Álvaro Vásquez  
Revisó: Andrea Lacouture  
Aprobó: Claudia Cáceres  
EXT10-12604 12/03/2010  
Carpeta 0201.01.03